

Oficial del Estado» del 30) de estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, en su artículo 14, dos, 2, b). En su virtud, este Instituto ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el concurso de composición de música para la concesión de un Premio de Opera de Cámara de la JONDE, dotado con 1.500.000 pesetas.

El premio se abonará con cargo a los créditos presupuestarios del INAEM.

Segundo.—El premio se concederá de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Director general, Juan Francisco Marco Conchillo.

ANEXO

Bases

1. Concursantes.—En el concurso de composición de Opera de Cámara pueden participar Compositores españoles, los de nacionalidad de cualquier país de la Comunidad Iberoamericana o residentes legales en los mismos.

2. Obras presentadas.—Las obras presentadas al concurso no deberán haber sido editadas con anterioridad, ni haber recibido premio o galardón alguno.

No existe límite en el número de obras a presentar, si bien cada obra deberá ser objeto de solicitud independiente.

3. Jurado.—El Jurado, compuesto por cinco miembros, estará formado por Compositores de reconocido prestigio internacional y designados por el Director de la JONDE.

El Presidente y el Secretario del Jurado serán elegidos de entre los miembros del mismo.

El fallo del Jurado se elevará para su resolución correspondiente al Director general del INAEM.

El Jurado podrá, asimismo, proponer la concesión de menciones especiales para aquellas obras de Compositores que no hayan sobrepasado los 35 años de edad.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Difusión de las obras.—La obra ganadora del Premio será editada por el INAEM y ejecutada públicamente por la JONDE dentro de su programación habitual.

Asimismo, se gestionará su grabación y retransmisión por Radio Nacional de España.

5. Reparto de voces y plantilla orquestal.—No existe límite específico en el reparto de voces (solistas y coro), ni plantilla orquestal, siempre y cuando se adapten a un escenario y foso de reducidas dimensiones.

6. Solicitudes.—La solicitud dirigida al Director general del INAEM, se presentará en el Registro General del Ministerio de Cultura, en los Servicios periféricos del mismo, en el Registro General del INAEM o de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar: «Concurso de composición de Opera de Cámara de la Joven Orquesta Nacional de España».

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte del país de la Comunidad Iberoamericana o certificado de residencia legal en España o en cualquiera de aquellos países.

b) Cinco ejemplares de la partitura general donde conste el título y la fecha de composición.

c) Currículum vitae del concursante acompañado de una fotografía destinada a publicaciones (blanco y negro).

d) Para las obras ya estrenadas se aportará, además, documentación relativa al estreno de la obra con los datos necesarios en cuanto a las fechas del estreno y sucesivas ejecuciones, con expresión de orquesta y Directores, así como grabaciones no comerciales y retransmisiones.

7. Plazo.—El plazo de admisión de obras al concurso termina a los diez días naturales desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

BANCO DE ESPAÑA

6873

RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 24 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,708	105,022
1 ECU	128,791	129,177
1 marco alemán	62,963	63,153
1 franco francés	18,570	18,626
1 libra esterlina	180,432	180,974
100 liras italianas	8,375	8,401
100 francos belgas y luxemburgueses	305,916	306,836
1 florin holandés	55,919	56,087
1 corona danesa	16,213	16,261
1 libra irlandesa	167,993	168,497
100 escudos portugueses	73,166	73,386
100 dracmas griegas	54,323	54,487
1 dólar canadiense	87,938	88,202
1 franco suizo	69,283	69,491
100 yenes japoneses	78,274	78,510
1 corona sueca	17,366	17,418
1 corona noruega	16,046	16,094
1 marco finlandés	23,091	23,161
100 chelines austriacos	894,708	897,396
1 dólar australiano	79,703	79,943

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

6874

RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.766/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.766/1990, interpuesto por don Cristóbal Páez Vicedo, contra Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por la que se aprobó la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 13 de febrero de 1992.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.